



**COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA**  
**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO**  
**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**  
**DIVISIÓN LICITACIONES**

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2380/2023**

**OBJETO: “Adquisición de pollo, pescado y bondiola para BA II por  
un periodo de 6 meses”**

**FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas  
del día martes 14 de noviembre de 2023.**

**FUERZA AÉREA URUGUAYA.**  
**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.**  
**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**  
**DIVISIÓN LICITACIONES.**



**1.- OBJETO.**

“Adquisición de pollo, pescado y bondiola para BA II por un periodo de 6 meses”, para Fuerza Aérea Uruguaya (Ver Anexo).

**2.- APERTURA.**

a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).

b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

**3.- PROPUESTA.**

a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas por el proveedor en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será parcial

#### 4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i.- Constancia de presentación de muestra emitida por la unidad.

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- planilla de control de trabajo actualizada.

2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).

2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

d) quien resulte adjudicatario, deberá presentar en un plazo no mayor a dos días contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación el certificado notarial donde constan los datos de la empresa y demás extremos solicitados, ajustado al siguiente modelo:

ii.- Certificado notarial que acredite la vigencia de las habilitaciones bromatológicas y/o sanitarias que correspondan al establecimiento, a la empresa y a los vehículos utilizados para la misma, obligatorias para comercializar los alimentos ofertados de acuerdo al siguiente texto:

**CERTIFICO QUE:** I) Datos individualizantes de la empresa\*\*\*\*\* II)- La empresa \*\*\*\*\* se encuentra alcanzada por las disposiciones nacionales y municipales vigentes, que obligan a obtener habilitaciones sanitarias y

bromatológicas, para comercializar, los alimentos ofertados en el llamado de Compra Directa Ampliada N° 2380/2023 “ Adquisición de pollo, pescado, y bondiola para BAII, por un periodo de 6 meses” para la Fuerza Aérea Uruguaya, así como las autorizaciones para efectuar traslados en vehículos autorizados. III) a) Tengo a la vista las habilitaciones sanitarias y bromatológicas expedidas por\*\*\*\*\*para la Empresa \*\*\*\*\*que corresponden a la comercialización, habilitaciones sanitarias y Bromatológica vigente hasta\*\*\*\*\*. b) Tengo a la vista por los vehículo/s identificados con la/s matrícula/s\*\*\*\*\*las correspondiente habilitación para el traslado de alimentos solicitados en la Compra directa referida, vigente hasta\*\*\*\*\*. **EN FE DE ELLO**, A solicitud de la Empresa \*\*\*\*\* y para su presentación ante el Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Uruguaya, expido el presente que sello, signo y firmo en ..... a los .....del mes de .....del año”.

Asimismo y en caso de que la Empresa se encuentre exonerada de obtener las habilitaciones que correspondan, se deberá presentar certificado notarial que acredite tal situación, de acuerdo al siguiente texto:

**“CERTIFICO QUE:** I) Datos individualizantes de la empresa\*\*\*\*\*. II) La Empresa \*\*\*\*\* , en virtud de\*\*\*\*\* no se encuentra alcanzada por las disposiciones nacionales y municipales vigentes, que obligan a obtener habilitaciones sanitarias y bromatológicas para comercializar los alimentos ofertados en la Compra Directa Ampliada número 2380/2023, “Adquisición de pollo, pescado, y bondiola para BAII, por un periodo de 6 meses” para Fuerza Aérea Uruguaya. El/Los vehículos identificados con la/s matrícula/s\*\*\*\*\* cuentan con las

autorizaciones emitidas por \*\*\*\*\* identificadas con el/ los número/s\*\*\*\*\* para efectuar traslados de los alimentos identificados en la compra directa referida. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de la Empresa\*\*\*\*\*y para ser presentado ante el Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Uruguaya, expido el presente que sello, signo y firmo en ..... el .....

El profesional interviniente, no deberá apartarse de los textos señalados ut supra.

Se deberá adherir al certificado el montepío notarial correspondiente, su fecha de expedición no deberá ser mayor a 10 días, contando de la fecha prevista para la apertura del llamado; en caso de que se prorrogue el llamado, se deberá ampliar el certificado de referencia a día fecha.

#### **5.- MONEDA.**

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos.

#### **6.- PRECIO.**

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se coticie deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

#### **7.- VISITA.**

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere visita.

#### **8.- MUESTRA.**

a.- **Será obligatoria la presentación de muestras.** La misma se recibirán **el día viernes 10 de noviembre de 2023** en la División Intendencia sito en Av. Don Pedro de Mendoza 5553, Base Aérea Cap. Boiso Lanza, Montevideo. en el horario de 8:30 a 13:30 hrs., ajustado a los requerimientos solicitados.

Deberá especificarse junto a cada muestra presentada; Nombre y Razón Social del establecimiento, nombre del producto, peso, información nutricional, fecha de

envasado, fecha de vencimiento, temperatura, condiciones de conservación, y número de habilitación.

Se expedirá constancia de presentación de muestras emitida por División Intendencia. Dicha constancia deberá, ser obligatoriamente adjunta a la oferta técnica.

#### **9.- LUGAR DE ENTREGA.**

a.- El lugar de entrega será en la Sección Intendencia de la Brigada Aérea II, sito en Ruta 5 Kilómetro 188, de Departamento **de Durazno**.

#### **10.- PLAZO DE ENTREGA.**

a.- Las entregas serán de forma inmediata, parcial y a requerimiento debiéndose coordinar previamente con la Sección Intendencia de la Brigada Aérea II.

b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de 3 días hábiles.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que la entrega será inmediata.

#### **11.- FORMA DE PAGO.**

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

#### **12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

#### **13.- CONTRATACIÓN.**

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

**14.-** Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan:** (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

#### **15.- CONSULTAS.**

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: [divisionlicitaciones@fau.mil.uy](mailto:divisionlicitaciones@fau.mil.uy), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

#### **16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **17.- INCUMPLIMIENTO.**

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

**18.-** Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

**19.-** Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

#### **20.- NORMATIVA APLICABLE.**

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.



## ANEXO

ITEM	OBJETO	DETALLE	CANTIDAD HASTA
1	POLLO, para el Departamento de Durazno	Peso entre 2 kg y 2,5 kg por unidad, frescos y sin menudos	1.200 KG
2	PESCADO, para el Departamento de Durazno	Merluza fresca en filetes	1.200 KG
3	BONDIOLA DE CERDO, para el Departamento de Durazno	Congelada	1.500 KG

**ACLARACION:** Para el caso del ítem 2, que el tipo de pescado (Merluza fresca) no se encuentre disponible para su distribución en determinada época del año, las empresas deberán presentar un filete de pescado como opción alternativa que podrá ser de cazón o pescadilla, solo para los meses de ausencia de merluza.

De ser necesario, para las coordinaciones que ameriten el presente procedimiento, se asigna personal de contacto perteneciente a esta División, los cuales estarán a disposición de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 en el teléfono 22 22 44 00 interno 1131 Tte.1º. (Nav.) Rodrigo Rodríguez y S.O.M.(S.G.) Diego Hernández.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**

**CNEL. (AV.) JULIO BARDESIO.**

